CIRCULAR
DM-CIR-0048-2025

Para: Directores y Directoras Regionales de Educación
Jefaturas de Asesorías Pedagógicas
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos públicos

De: José Leonardo Sánchez Hernández
Ministro de Educación Pública

JOSE LEONARDO SANCHEZ HERNANDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE LEONARDO SANCHEZ HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2025.06.16 12:25:31 -06'00'

Guiselle Alpízar Elizondo
Viceministra Académica

GUISELLE ALPIZAR ELIZONDO (FIRMA) Firmado digitalmente por GUISELLE ALPIZAR ELIZONDO (FIRMA) Fecha: 2025.06.16 12:24:33 -06'00'

Asunto: Abordaje educativo de población estudiantil en el Espectro del Autismo.

Fecha: 13 de junio 2025

Estimadas señoras y estimados señores:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N°3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y fundamentado en las referencias legales y normativas que a continuación se detallan:

I. Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739

Toda persona estudiante se le debe garantizar el derecho a la educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades, su permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad de oportunidades, respetando la iniciativa y las características individuales de los estudiantes y su derecho de recibir atención especial en los centros educativos, para adecuar los métodos de enseñanza a sus necesidades particulares. (capítulo V)

II. Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 7184

Establece el deber de garantizar la protección del interés superior de la persona menor de edad, en el numeral 3 inciso 2 que a su vez se ratifica en el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.

III. Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160

El personal docente y las direcciones de los centros educativos deben velar por la implementación de acciones que garanticen el pleno goce del Derecho a la Educación, previsto en el artículo 1.

IV. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Costa Rica mediante la Ley N°8661.

Establece que la población estudiantil en situación de discapacidad debe disfrutar en igualdad de oportunidades de una educación inclusiva y de calidad, y para hacer efectivo este derecho se deben hacer ajustes razonables en función de las necesidades individuales y ofrecer los apoyos necesarios. (artículo 24)

V. Ley Cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista Ley Nº 9940

El Ministerio de Educación Pública es la institución responsable de garantizar el pleno y efectivo acceso a la educación en todas las ofertas y modalidades del sistema educativo nacional, para las personas en el Espectro del Autismo, con el compromiso de que se realicen los ajustes y flexibilizaciones que esta población requiere en todos los procesos propios de la educación, incluyendo la evaluación y las estrategias metodológicas y de aprendizaje. Del mismo modo, corresponde a este ministerio generar programas y espacios de concienciación, capacitación, información y actualización para el personal. (artículos 11, 12, 20 y 21)

Las normas supracitadas son pertinentes y atinentes al funcionamiento del sistema educativo costarricense en todos sus extremos, garantizando el derecho a la educación inclusiva y de calidad para la población estudiantil en el Espectro del Autismo, la provisión efectiva de apoyos educativos adecuados de acuerdo con las características de esta población y que en la toma de decisiones prive siempre el principio de protección de la persona menor de edad.

Con el objetivo de garantizar que en el sistema se implementen de manera correcta y oportuna las acciones destinadas a gestionar y apoyar el proceso educativo de estudiantes en el Espectro del Autismo, se dispone lo siguiente:

1. **Responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación:**

a) Implementar la estrategia de concienciación, formación y actualización sobre el Espectro del Autismo y las consideraciones en el abordaje educativo para la población estudiantil que presenta este tipo de diversidad (ver anexo 1)

b) Garantizar que las acciones que componen esta estrategia sean conocidas e implementadas por la totalidad del personal de los centros educativos de las Direcciones Regionales de Educación.
c) Procurar el aprovechamiento de los recursos bibliográficos y audiovisuales elaborados por diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública relacionadas con el estudiantado en el Espectro del Autismo.
d) Elaborar un cronograma con las personas supervisores de circuito y personas directoras de centros educativos que permita implementar en reuniones de personal, acciones como talleres, foros de discusión a partir del análisis de los recursos disponibles, charlas y otras que se consideren pertinentes, así como la participación en procesos de capacitación continua referidos a la estrategia de concienciación, formación y actualización sobre el Espectro del Autismo y las consideraciones en el abordaje educativo para la población estudiantil que presenta este tipo de diversidad.
e) Realizar una calendarización de visitas de acompañamiento y seguimiento en las aulas de los centros educativos, que permita fiscalizar y orientar la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en los procesos de concienciación, formación y actualización sobre autismo.
f) Enviar el reporte de avances de este proceso al viceministerio Académico, correo electrónico: despachoacademico@mep.go.cr y al departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad, correo electrónico: apoyoseducativosdiscapacidad@mep.go.cr

2. Pautas específicas para la elaboración y aplicación de procedimientos

a) Sobre la evaluación de la conducta y la aplicación de las medidas correctivas que implican el rebajo de puntos y/o la aplicación de la inasistencia según lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), se indica a las personas Directoras Regionales de Educación, para que a su vez instruyan a las personas Supervisoras y Directoras a su cargo, que en tanto se trate de personas estudiantes en el Espectro del Autismo o que presenten otras condiciones asociadas a la Discapacidad Psicosocial (se recomienda revisar la definición de Discapacidad Psicosocial contenida en el siguiente documento: Revista INCLUSIVA N°17 - Discapacidad Psicosocial) lo procedente es la aplicación del artículo 125 del REA, que establece:

> **Artículo 125.-Consideraciones en la evaluación de la conducta.** En la evaluación de la conducta se debe considerar tanto el cumplimiento de las normas, de los reglamentos y de los deberes inherentes a la condición de la persona estudiante, así como las diferencias individuales y características propias de la persona estudiante, ya sean estas asociadas con la discapacidad o no; las necesidades propias de la edad, el entorno social, el núcleo familiar y las características propias del centro educativo.

(Así modificada su numeración por el artículo 41 del decreto ejecutivo N° 43942 del 2 de febrero del 2023, que lo traspasó del antiguo 127 al artículo 125, ya que se indicó derogar los artículos 93, 94 y 96 y correr la numeración de los restantes artículos)

En este tipo de situaciones deberá valorarse la implementación de **planes de apoyo conductual** con una perspectiva integral, ecológica y sistémica, dichos planes deberán constituir una medida formativa y correctiva en sí mismos. Para su elaboración e implementación deberá coordinarse con el personal docente del centro educativo y la familia, y podrá consultarle a la asesoría regional de educación especial, el departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, Caja Costarricense del Seguro Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

b) Para orientar la elaboración de los planes de apoyo conductual se encuentra a disposición el documento Cuaderno Complementario N°2 Apoyo educativo en el área conductual.

c) Las personas directoras de centros educativos deben gestionar los espacios de reunión para el trabajo colaborativo en el diseño de planes de apoyo conductual, garantizando la participación de las personas funcionarias involucradas y las familias, en el entendido que la planificación e implementación exitosa de los apoyos que requiere la población estudiantil en situación de discapacidad depende de la coordinación y comunicación entre todas las partes involucradas. Asimismo, corresponde al ámbito de su competencia la fiscalización del cumplimento por parte del personal a su cargo, de las estrategias de apoyo acordadas y posicionadas en los planes de apoyo conductual.

d) De acuerdo con la circular DVM-AC-DDC-0378-2021 todos los centros educativos deben contar con el procedimiento para la atención de crisis conductuales en concordancia con el documento Guía de orientaciones básicas para apoyar a estudiantes en situaciones de crisis conductuales que será de acatamiento obligatorio para todo el personal de la institución.

e) Se reitera a las direcciones de centros educativos la necesidad y obligatoriedad de considerar en los reglamentos institucionales y normativas internas, los requerimientos de apoyo de la población estudiantil en el Espectro del Autismo que, por sus perfiles sensoriales y cognitivos respondientes a un funcionamiento neurológico distinto, comúnmente precisan de situaciones particulares, entre ellas, flexibilización en el uso del uniforme, ingesta de alimentos diferentes a los que se ofrecen en el menú escolar, ajuste en los espacios físicos y uso de los mismos, entre otros.

3. **Recursos y referencias:**
   Para apoyar este proceso se comparte a continuación una serie de enlaces que contienen material bibliográfico y audiovisual relacionado con la temática. Sin embargo, queda a discreción de cada Dirección Regional de Educación y centro educativo la posibilidad de consultar otros recursos, en tanto estos sean actualizados, cuenten con una base científica y respeten el marco normativo precitado.

   Para acceder a los enlaces es necesario posicionar el cursor sobre el título, presionar la tecla Ctrl + clic o bien presionar clic derecho y seleccionar la opción Abrir hipervínculo.

- Material audiovisual disponible en el canal de Instituto de Desarrollo Profesional IDPUGS
  - Webinario Conozcamos Espectro Del Autismo
  - Webinario Estrategias para el abordaje del Espectro del Autismo
  - Webinario Apoyo Conductual Positivo

- Material audiovisual disponible en el canal de CENAREC
  - Jornada Virtual sobre TEA 2020
  - Programa 3 Cafecito Inclusivo: TEA
  - Estructuración para estudiantes TEA
  - Integración Sensorial
  - Apoyo conductual positivo
  - Abordaje Integral en la atención de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo
  - Crisis sensoriales en las personas con TEA
  - Jornada de Educación Inclusiva: conociendo el TEA
  - Aplicación del Plan de Apoyo Conductual Positivo
  - Historias sociales

- Material bibliográfico disponible en el sitio web de CENAREC
  - Revista Inclusiva - TEA - Octubre 2018
  - Revista INCLUSIVA N°17 - Discapacidad Psicosocial
  - Revista Inclusiva Cenarec - SAAC - I edición 2020
  - La Aventura de ComuniCAAr- Cenarec 2021
  - ABC de la evaluación en CAA - MEP 2023
  - Folleto Integración Sensorial-CENAREC
  - Desarrollo de Habilidades Sociales - Cafecito Inclusivo Cenarec 04 04-2024
  - Libro TEA Cenarec 2019 - Mujeres-Adolescentes-Adultos
  - Manual de apoyo para familias de niñez con TEA - CENAREC 2017

- Guía para la prevención de manifestaciones violentas hacia personas en situación de discapacidad desde el enfoque inclusivo en los centros educativos costarricenses.

- Material bibliográfico disponible en el sitio web de la Dirección de Desarrollo Curricular – Departamento de Apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad
  - Cuaderno Complementario N°2 Apoyo educativo en el área conductual
  - Guía de orientaciones básicas para apoyar a estudiantes en situaciones de crisis conductuales
  - Apoyos educativos: una visión integral
  - Guía didáctica: Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en centros educativos

- Cursos gratuitos disponibles:
  - UNED: Educación Inclusiva para el estudiantado en el Espectro del Autismo. Curso de autoformación para profesionales educativos sobre autismo. Incluye 4 módulos con estrategias basadas en evidencia para apoyar la Educación Inclusiva: https://uabierta.uned.ac.cr/Home/ActividadesEducativasDetalle?IdActividadEducativa=71

4. Plazos y seguimiento

Se establecen los siguientes plazos para entregar al despacho del Viceministerio Académico el reporte de avance de la aplicación de acciones de concienciación, formación y actualización sobre el Espectro del Autismo y las consideraciones en el abordaje educativo para la población estudiantil que presenta este tipo de diversidad.

Entrega	Producto	Fecha límite
1° entrega	Cronograma de acciones a realizar en la DRE. (Anexo 1)	24 de julio de 2025
2° entrega	Primer avance de la implementación de la estrategia regional (Anexo 2)	17 de octubre de 2025
3° entrega	Segundo avance de la implementación de la estrategia regional (Anexo 2)	05 de diciembre de 2025
4° entrega	Tercer avance de la implementación estrategia regional (Anexo 2)	03 de mayo de 2026

Lo dispuesto en esta circular rige a partir de su publicación.

ANEXO 1: Estrategia de concienciación, formación y actualización sobre el Espectro del Autismo

Cronograma de acciones

Para la organización de acciones de concienciación, formación y actualización sobre el Espectro del Autismo y las consideraciones en el abordaje educativo para la población estudiantil autista, se debe considerar la secuencia de temas que se detalla a continuación:

Primer bloque: Introducción al Espectro del Autismo

- Modelo Social de la Discapacidad
- ¿Qué es el Espectro del Autismo? áreas de funcionamiento diverso y sus respectivas características. Etiología y prevalencia
- ¿Por qué espectro? variabilidad, niveles
- Autismo en femenino
- Mitos Fortalezas-habilidades

Segundo bloque: Otras formas de entender el mundo

- Teorías explicativas del Autismo
- Bienestar emocional- acoso escolar- suicidio
- Apoyo Conductual Positivo
- Prevención y atención de crisis conductuales

Tercer bloque: Apoyos educativos para población en el Espectro del Autismo

- Estrategias específicas de apoyo relacionadas con el área de Comunicación e interacción social
- Estrategias específicas de apoyo relacionadas con el área Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades
- Encuentro: Buenas prácticas y experiencias de Educación Inclusiva para el estudiantado en el Espectro del Autismo: posicionar una actividad que coincida con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo (2 abril). Debido a que esta fecha coincide con la semana santa 2026, se sugiere realizar este encuentro en la semana del 06 al 10 de abril de 2026.

Plantilla cronograma

Fases	Acciones	Modalidad (presencial o virtual)	Fecha	Centros educativos	Responsables	Recursos
Diagnóstico de necesidades y fortalezas de la DRE						
Implementación de acciones de concienciación, formación y actualización	Temática a desarrollar: **Primer bloque:** Introducción al Espectro del Autismo **Segundo bloque:** Otras formas de entender el mundo **Tercer bloque:** Apoyos educativos para población en el Espectro del Autismo					
Visitas de seguimiento y acompañamiento						
Evaluación y sistematización	indicadores de Seguimiento • % de cobertura por circuito • N° de personas					

Fases	Acciones	Modalidad (presencial o virtual)	Fecha	Centros educativos	Responsables	Recursos
	funcionarias informadas •Evaluaciones aplicadas					

ANEXO 2

Avance de la implementación de la estrategia regional

Fecha	Temática	Actividad	Recursos (humanos y materiales)	Centro educativo	Cantidad de personal	Observaciones (logros y barreras)	Liderazgos*

*Liderazgos: en caso de que se identifique, indicar en este apartado el nombre de las personas que en las diferentes actividades muestren de manera orgánica actitudes sobresalientes de interés, compromiso, conocimiento y colaboración con respecto a la educación inclusiva del estudiantado en el espectro del autismo.